

CONCEJO DELIBERANTE

VILLA DEL TOTORAL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ORDENANZA N° 22 /2022

RECIBIDO

03, OCT 2022

84

6766

Administración Municipalidad

VISTO:

La Ordenanza 20/2009 y su modificatoria 08/2018 mediante la que se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación los lotes que componen el "Cerro de la Cruz".-

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ratificación de la misma a los fines de iniciar el trámite por ante el Concejo de Tasaciones de la Provincia de Córdoba;

Por ello y en atribuciones de ley,

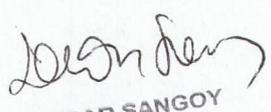
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE, en todos sus términos la Ordenanza 20/2009 y su modificatoria 08/2018, prorrogándose de pleno de derecho todos los plazos a los fines del procedimiento de la ley 6394 y sus modificatorias. -

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

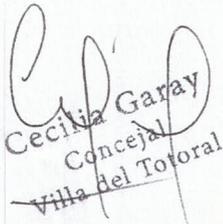
Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 30 días de Septiembre de 2022, acta N° 19 /2022. -

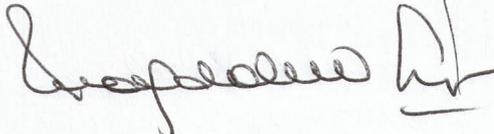

Julio Gervasoni Moncunill
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral


SOLEDAD SANGOY
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL


ERNESTO BERNABEY
Concejal
Villa del Totoral




Cecilia Garay
Concejal
Villa del Totoral


ELENA LIMIA
Concejal
Villa del Totoral


Eduardo Bravo
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



ORDENANZA N° 54 2022

RECIBIDO

64 957 9333

Agencia Municipal

VISTO:

La Ordenanza 20/2009 y su modificación 08/2018 mediante la que se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación los lotes que componen el "Cerro de la Cruz".

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ratificación de la misma a los fines de iniciar el trámite por parte del Consejo de Transacciones de la Provincia de Córdoba. Por ello y en atención de:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIÓN LA LEY N° 54 DE ORDENANZA:

- Artículo 1º: RATIFIQUESE, en todos sus términos la Ordenanza 20/2009 y su modificación 08/2018, promoviendo de pleno derecho todos los plazos que corresponden al procedimiento de la ley 6394 y sus modificaciones.
- Artículo 2º: COMUNIQUESE, supliéndose, de ser el Registro Municipal.

Para en sesión Ordinaria del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa del Totoral a los 30 días de 2022, sancionada con N° 54 2022.

HOJA SIN TEXTO

ERNESTO EL RIVARBEY
Concejal
Villa del Totoral

ROSAURO SANCHEZ
CONCEJAL
VILLA DEL TOTORAL

Julio Gerardo Mocerino
Intendente
Cerro Delimitado
Villa del Totoral

Cecilia Caray
Concejal
Villa del Totoral

